

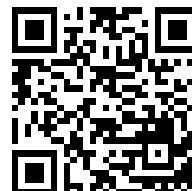
El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'PROT. RESOLUCIÓN GERENCIA GENERAL' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 12-09-2023 bajo el Repertorio 2429.



**RENATA MARCELA GONZALEZ
CARVALLO**

Firmado electrónicamente por RENATA MARCELA GONZALEZ CARVALLO, Renata Gonzalez - Notario Titular de la Notaria Renata Gonzalez de Santiago, a las 12:38 horas del día de hoy.
Santiago, 13 de septiembre de 2023

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. Verifique en www.ajs.cl con el siguiente código: 033-29821





pgf

REPERTORIO N° 2.429 - 2023

PROTOCOLIZACIÓN DE RESOLUCIÓN DE GERENCIA
GENERAL NÚMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO

“POLLA CHILENA DE BENEFICENCIA S.A.”

En Santiago de Chile, a doce de septiembre del año dos mil veintitrés, yo **RENATA MARCELA GONZÁLEZ CARVALLO**, abogada, Notaria Titular de la Vigésima Tercera Notaría de Santiago, con oficio en calle Catedral número mil doscientos sesenta y cinco, comuna de Santiago, **CERTIFICO**: Que a requerimiento de doña **Olfa Muñoz Bascourt**, cédula nacional de identidad número nueve millones seiscientos setenta y ocho mil cuatrocientos setenta y seis guion siete, empleada de **Polla Chilena de Beneficencia S.A.**, procedo a protocolizar bajo el número **mil setecientos setenta y cuatro**, y agrego al final de este protocolo correspondiente al bimestre Septiembre - Octubre del año en curso, la **Resolución de Gerencia General número cuatrocientos treinta y ocho de Polla Chilena de Beneficencia**, de fecha seis de septiembre de dos mil veintitrés, documento que consta de dos hojas escritas por una sola carilla, con timbres y firmas correspondientes, anotado en

Código de Verificación: 033-29821



PGALVEZ-00029821

el Repertorio de instrumentos públicos de esta notaria con el número **dos mil cuatrocientos veintinueve guion dos mil veintitrés**.- Para constancia, firmo el presente documento. Se da copia. Doy fe.



Código de Verificación: 033-29821



PROTOCOLIZADO N° 1774
 REPERTORIO N° 2429-2023
 SANTIAGO, 12.09.2023

Santiago, septiembre 06 de 2023



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 438

MAT.: Fija procedimientos y condiciones técnicas para el Sorteo Instantáneo denominado "Raspeludos", juego No.468

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. 120 de 1960, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.S. N° 152, de 1980, del Ministerio de Hacienda; y el D.S. N° 1.470, de fecha 15 de Diciembre de 1995 del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de fecha 1 de Abril de 1996, que reglamenta la Operación de la modalidad de premiación instantánea, que forma parte integrante de los Sorteos de Lotería Tradicional.
- 2.- Las facultades conferidas a esta Gerencia General por el Honorable Directorio de Polla Chilena de Beneficencia S.A. en la sesión N° 460 de fecha 22 de mayo de 2008, cuya Acta fue reducida a escritura pública de fecha 6 de junio de 2008, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Osvaldo Pereira González.
- 3.- Que la experiencia demuestra el éxito que para las Loterías ha representado la adopción de la modalidad de otorgamiento de premios exclusivamente de Resolución Instantánea.

RESUELVO:

- 1.- Agregar para el Sorteo Tradicional N° 2013 de fecha 05 de enero de 2026 la emisión de cupones con la modalidad de premiación instantánea, bajo el nombre comercial de "Raspeludos".
- 2.- El valor unitario de los cupones será de \$250. Para este sorteo la emisión es de 1.200.000 de boletos.
- 3.- Cada boleto se compone de trece zonas removibles:

Las doce primeras, correspondientes a "12 patitas", son 12 zonas de juegos. Si al rasparlas se repite 3 veces la misma cantidad, entonces el jugador gana dicha cantidad.

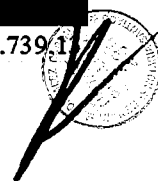
La zona 13, correspondiente a la zona "BONO X2", si aparece el símbolo "X2" automáticamente el premio indicado se duplicará. Los raspes sin "BONO X2", tendrán impresa la palabra "Sin Bono" en esta zona.

Existen premios en dinero al instante por \$20.000.000, \$1.000.000, \$100.000, \$50.000, \$16.000, \$8.000, \$4.000, \$2.000, \$500 y \$250.

PROGRAMA DE PREMIO:

					paquetes	12.000
					emisión	
					1.200.000	
Categoría	Nº Ganadores	Premio (\$)	Monto Total (\$)	Premios cada 100 raspes	Categoría	Premio
10	1	20.000.000	20.000.000	0,00	premio mayor	
9	1	1.000.000	1.000.000	0,00	premio menor	
8	10	100.000	1.000.000	0,00	premio menor	
7	20	50.000	1.000.000	0,00	premio menor	
6	430	16.000	6.880.000	0,04	premio menor	
5	2800	8.000	22.400.000	0,23	premio menor	
4	3000	4.000	12.000.000	0,25	premio menor	
3	5.000	2.000	10.000.000	0,42	premio menor	
2	45.000	500	22.500.000	3,75	premio menor	
1	238.967	250	59.741.739	19,91	premio menor	

156.521.739/1



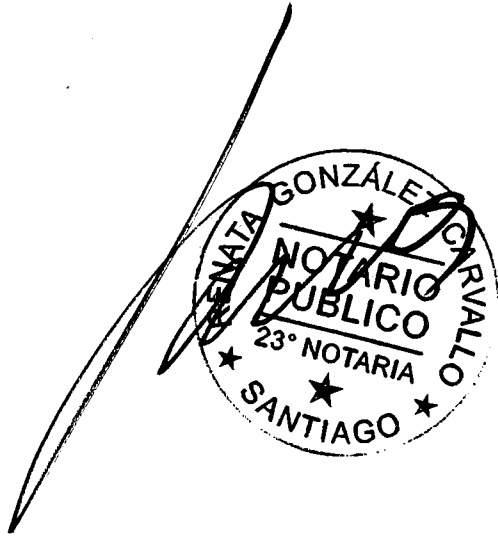
Código de Verificación: 033-29821



Código de Verificación: 033-29821



INUTILIZADA





4.- El pago de premios se efectuará en la siguiente forma:

Todos los premios serán pagados a quien los presente para su cobro, en cualquier punto de venta del país o pueden ser cancelados en Polla Chilena de Beneficencia S.A. Compañía N° 1085 6to Piso, Santiago.

El premio de \$20.000.000 será pagado por Polla Chilena de Beneficencia S.A. en Santiago, Compañía N°1.085, 6° piso, o a través de las Agencias Oficiales en Regiones fuera de la Metropolitana.

Para los efectos del inciso 2° del Artículo 10 del D.S. N° 152 de 1980, del Ministerio de Hacienda, se entenderá que son premios mayores aquellos iguales o superiores a \$ 50.000. Estos premios están afectos a la deducción de un 2% a favor del agente vendedor.

5.- La fecha de caducidad de los premios de la emisión es el 06 de marzo de 2026.

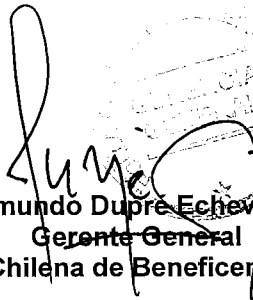
6.- Son nulos y, por tanto, no otorgarán derecho a devolución o premio alguno, los cupones adulterados, mutilados, destruidos, ilegibles o defectuosos.

En caso de tratarse de algún defecto de producción calificado así por Polla Chilena de Beneficencia S.A. se procederá al reemplazo del boleto defectuoso o la devolución de su valor.

TRANSCRÍBASE, PROTOCOLÍSESE Y COMUNÍQUESE, la presente Resolución de Gerencia General.

Código de Verificación: 033-29821




Edmundo Dupré Echeverría
Gerente General
Polla Chilena de Beneficencia S.A.

RVM/

Distribución

2. Of. de Partes

1. Gerencia General

1. Gerencia Comercial

1. Gerencia TI

1. Gerencia Finanzas y S.Generales

1 Subgca. Finanzas

1. Subgca. Contabilidad y Presupuesto

1. Subgca. Control Gestión y Estudios

1. Subgca. Control Corporativo

1. Servicios Generales

1. Subgca. Productos

1. Subgca. Ventas

1. Fiscalía

1. Área de Sorteos

1. Área Cuentas Corrientes



Protocolizo el presente documento al final del
Registro de Instrumentos Públicos a mi cargo,
bajo el N° 1774 y Repertorio N° 2429-2023.
Santiago, 12 SEP 2023



Código de Verificación: 033-29821

